



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 71 b) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Cuba, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gambia, Iraq, Islas Marshall, Jordania, Kenya, Kuwait, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sudán, Togo, Túnez y Yemen: proyecto de resolución

Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para Asia sudoccidental y la región árabe

La Asamblea General,

Guiándose por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993², en los que se reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, arreglos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones 32/127, de 16 de diciembre de 1977, 51/102, de 12 de diciembre de 1996, y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando además la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993³, y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

¹ Resolución 217A (III).

² A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

³ Véase *Documentos Oficiales de Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3* y correcciones (E/1993/23 y Corrs. 2, 4 y 5), cap. II, secc. A.



Recordando el informe del Secretario General sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos⁴,

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, económicos, civiles, culturales, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo,

Reafirmando también que la cooperación regional desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y debería reforzar las normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y la protección de éstos,

Decidida a intensificar la cooperación subregional, regional e internacional para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con las obligaciones internacionales,

Convencida de que la cooperación entre las Naciones Unidas y las iniciativas regionales en materia de derechos humanos sigue teniendo carácter sustantivo y de apoyo, y de que existen posibilidades de que aumente,

Recordando sus resoluciones 49/184, de 23 de diciembre de 1994, en que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), 59/113, de 10 de diciembre de 2004, en que proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que comenzaría el 1° de enero de 2005 y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1993/56, de 9 de marzo de 1993⁵, sobre la educación y los derechos humanos, y 2003/70, de 25 de abril de 2003⁶, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo que la educación en derechos humanos puede desempeñar un papel decisivo para mejorar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y puede contribuir a la promoción de los derechos humanos, al logro de una cultura de paz, en particular a la enseñanza de la práctica de la no violencia, y al respeto del imperio de la ley,

Observando la aprobación y el apoyo manifestados por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes y los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y en la Declaración de Brasilia, aprobada por la Cumbre de Países Sudamericanos y Árabes⁷, a la iniciativa del Estado de Qatar de acoger un centro de las Naciones Unidas para los derechos humanos para Asia sudoccidental y la región árabe,

Observando también las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2005/71 y 2005/73, de 20 de abril de 2005⁸, en que se celebra la oferta formulada por el Gobierno de Qatar de acoger un centro de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Asia sudoccidental y la región árabe,

Observando además el apoyo manifestado por el 13° Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de

⁴ A/59/323.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3* y correcciones (E/1993/23 y Corrs. 2, 4 y 5), cap. II, secc. A.

⁶ *Ibid.*, 2003, *Suplemento No. 3* (E/2003/23), cap. II.A.

⁷ A/59/818, anexo.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 3* (S/2005/23), cap. II.B.

Asia y el Pacífico, celebrado en Beijing del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2005, a la iniciativa del Estado de Qatar de acoger un centro de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Asia sudoccidental y la región árabe,

Consciente de la enorme extensión de Asia sudoccidental y la región árabe, y de la diversidad que allí existe,

1. *Toma nota con satisfacción* de la cooperación y asistencia que sigue prestando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la tarea de seguir afianzando los actuales arreglos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante cooperación técnica destinada al fomento de la capacidad nacional, la información pública y la educación, con miras a intercambiar información y experiencia en la esfera de los derechos humanos;

2. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Qatar de acoger un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para Asia sudoccidental y la región árabe, que estará bajo la supervisión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el mandato de realizar actividades de capacitación y documentación siguiendo las normas internacionales, y de apoyar las iniciativas que pongan en marcha en la región los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales;

3. *Pide* al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado que presten su apoyo al establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre derechos humanos para Asia sudoccidental y la región árabe, que celebren un acuerdo con el país anfitrión en relación con su establecimiento, y faciliten recursos para el establecimiento del centro;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones.